



MUNICIPALIDAD DE LINCE

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 058 -2008-MDL/GM**  
Expediente N° 002180-2008

Lince, 10 JUL. 2008

**EL GERENTE MUNICIPAL**

**VISTO:** El Informe N° 0290-2008-OAF/UL de la Unidad de Logística y el Informe N° 0280-2008-MDL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento recepcionado con fecha 07.Jul.2008, doña María Tapia Díaz, interpone Recurso de Apelación contra la resolución ficta denegatoria respecto de su solicitud de fecha 05.May.2008, respecto de su pedido de reincorporación a su centro de labores.

Que, la administrada manifiesta que al no haber sido resulta su solicitud respecto de su pedido de reincorporación a su centro de labores, como empleada y habiendo transcurrido más de 30 días hábiles, plazo que establece la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, se acoge al silencio administrativo negativo e interpone recurso impugnatorio por ante el órgano superior jerárquico inmediato, en donde espera alcanzar la revocatoria, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos que contiene su petitorio.

Que, se tiene como antecedente que mediante expediente administrativo N° 002180-2008 promovido por doña María Gloria Tapia Díaz, solicita reincorporación al centro de labores, argumentando que ha sido contratada con fecha 14.Feb.2005, mediante contratos individuales de trabajo, que han sido renovados por esta Corporación Edil, habiendo trabajado hasta el día 18.Abr.2008, en que fue despedida.

Que, asimismo, manifiesta la peticionante que su trabajo lo ha realizado de modo permanente en la Unidad de Registro y Orientación Tributaria, ganando la suma mensual de S/.700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), otorgando recibos por honorarios por dicha labor, por lo que se encuentra protegida por lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 24041.

Que, es de tenerse en consideración que la relación que ha mantenido la administrada peticionante ha sido a través de un Contrato de Locación de Servicios que se rige por lo dispuesto en el artículos 1764° del Código Civil, que establece:

**Artículo 1764°.-** Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

Que, la Unidad de Logística mediante Informe N° 0290-2008-OAF/UL da cuenta de los contratos que establecen que la administrada peticionante prestó servicios por la modalidad de Locación de Servicios en la Unidad de Registro y Orientación Tributaria en los siguientes periodos:

- Del 03 de Enero al 31 de Agosto del 2007
- Del 04 de setiembre al 31 de Octubre del 2007
- Del 05 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2007
- Del 02 de Enero al 29 de Febrero del 2008
- Del 03 de Marzo al 18 de Abril del 2008.





MUNICIPALIDAD DE LINCE

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 058 -2008-MDL/GM**  
Expediente N° 002180-2008  
Lince, 10 JUN. 2008

Que, lo indicado en el párrafo anterior evidencia que doña María Gloria Tapia Díaz, prestó servicios a esta Corporación Edil en forma interrumpida, tal como consta en el archivo correspondiente, siendo el motivo de la resolución del contrato al incumplimiento de sus prestaciones a favor de esta Entidad.

Estando a lo informado por la Unidad de Logística y por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe del Visto; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por doña María Gloria Tapia Díaz contra la resolución ficta que declaró Improcedente su solicitud sobre reincorporación a su puesto de trabajo; por las razones expuestas en la parte considerativa, dándose por agotada la vía administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Logística el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

IRENE CASTRO LOSTAUNAU  
GERENTE MUNICIPAL (e)

